

10-5-33
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-303

Folio No. 0000500033110

Solicitante: MARÍA PÉREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **OFICIALÍA MAYOR; DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO; DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS; DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES; DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL;** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, Coordinación General de las Actividades Conmemorativas del 2010,** de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500033110:

"DESGLOSE DEL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS ASIGNADOS AL FIDEICOMISO PÚBLICO DEL BICENTENARIO, EN GENERAL Y CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO.

OFICIALIA MAYOR EN su carácter de integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Bicentenario, como órgano encargado de supervisar y aprobar las disposiciones del patrimonio de dicho Fideicomiso.

Solicitando específicamente lo siguiente:

1. Información sobre el presupuesto asignado al Fideicomiso Público del Bicentenario, así como los informes de su ejecución.
2. La información relativa a las licitaciones, compras, enajenaciones, concursos, arrendamientos, prestación de servicios que se hayan celebrado detallando:
 - a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
 - b) El monto;
 - c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
 - d) Los plazos de cumplimiento de los contratos.
3. El costo presupuestado por cada evento conmemorativo programado.
4. El padrón de proveedores.
5. Montos pagados por honorarios devengados, nóminas y honorarios asimilados a salarios o cualquiera otro que se entregue a un particular persona física o moral, con motivo de la prestación de servicios.
6. Montos presupuestados para el pago de honorarios, nóminas y honorarios asimilados a salarios.
7. Cantidades erogadas por concepto de viáticos o gastos de representación, con su respectivo desglose.
8. Cantidades presupuestadas por concepto de viáticos o gastos de representación.
9. Cualquier otro gasto realizado con los recursos públicos asignados al Fideicomiso Público del Bicentenario.
10. Cualquier otro gasto programado, con los recursos públicos asignados al Fideicomiso Público del Bicentenario."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **OFICIALÍA MAYOR**, mediante oficio OMR724/2010, de fecha 14 de abril de 2010; emitió su respuesta en los términos siguientes:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-303

Folio No. 0000500033110

Solicitante: MARÍA PÉREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que no obra en los archivos de esta Oficialía Mayor, documentación sobre el desglose de manejo de recursos públicos asignados al Fideicomiso Público del Bicentenario.

Lo anterior, en virtud de que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Público del Bicentenario y sus Reglas de Operación, es obligación del fiduciario administrar y controlar los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso.

Cabe referir que el fideicomiso antes citado, es un fideicomiso público, razón por la cual, con fundamento en el artículo 28 fracción III de dicho ordenamiento legal, se le orienta a acudir ante el Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada S. N. C. (Banjército), quien funge como fiduciario en el mismo, a formular su solicitud.

Por otra parte y con fundamento en la fracción IX del artículo 7 del ordenamiento legal previamente citado, se le informa que en caso de que se considere pertinente, el solicitante podrá acudir ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien podrá proporcionarle información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Atendiendo a razones metodológicas, a continuación nos permitimos hacer referencia a cada uno de los puntos referidos por el solicitante en el escrito que se contesta:

"1. Información sobre el presupuesto asignado al Fideicomiso Público del Bicentenario, así como los informes de su ejecución."

No se cuenta con documentos que contengan la información en los términos solicitados, en virtud de que es obligación del fiduciario administrar y ejercer el patrimonio del fideicomiso, razón por la cual con fundamento en la fracción III del artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se sugiere orientar su solicitud a Banjército.

- *"2. La información relativa a las licitaciones, compras, enajenaciones, concursos, arrendamientos, prestación de servicios que se hayan celebrado detallando:
a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
b) El monto;
c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
d) Los plazos de cumplimiento de los contratos."*

No se cuenta con documentos que contengan la información en los términos solicitados, en virtud de que de conformidad con las Reglas de Operación del Fideicomiso del Bicentenario, así como del Contrato de Fideicomiso Público, es obligación del fiduciario administrar y ejercer el patrimonio del fideicomiso, así mismo, de conformidad con la Regla Cuarta, el Fiduciario tiene la obligación de realizar las contrataciones y pagos correspondientes, así como los procedimientos necesarios para ello, razón por la cual con fundamento en la fracción III del artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se sugiere orientar su solicitud a Banjército.

- *"3. El costo presupuestado por cada evento conmemorativo programado."*

No se cuenta con documentos que contengan la información en los términos solicitados, en virtud de que es obligación del fiduciario administrar y ejercer el patrimonio del fideicomiso, razón por la cual con fundamento en la fracción III del artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se sugiere orientar su solicitud a Banjército.

- *"4. El padrón de proveedores."*

*Esta información es información pública, la cual puede consultarse en la siguiente liga:
<http://www.compranet.gob.mx/>.*

- *"5. Montos pagados por honorarios devengados, nóminas y honorarios asimilados a salarios o cualquiera otro que se entregue a un particular persona física o moral, con motivo de la prestación de servicios.", "6.*

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-303

Folio No. 0000500033110

Solicitante: MARÍA PÉREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Montos presupuestados para el pago de honorarios, nóminas y honorarios asimilados a salarios.", "7. Cantidades erogadas por concepto de viáticos o gastos de representación, con su respectivo desglose.", "8. Cantidades presupuestadas por concepto de viáticos o gastos de representación.", "9. Cualquier otro gasto realizado con los recursos públicos asignados al Fideicomiso Público del Bicentenario." y "10. Cualquier otro gasto programado, con los recursos públicos asignados al Fideicomiso Público del Bicentenario."

No se cuenta con documentos que contengan la información en los términos solicitados, en virtud de que es obligación del fiduciario administrar y ejercer el patrimonio del fideicomiso, razón por la cual con fundamento en la fracción III del artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se sugiere orientar su solicitud a Banjército.

Lo anterior se informa con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/1215/10, de fecha 25 de marzo de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito comunicar a usted que en los archivos de esta dirección general no existe un documento que contenga la información que solicita."

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE5917, de fecha 29 de marzo de 2010, expresó lo siguiente:

"Sobre el particular, me permito informarle que la citada solicitud no es competencia de esta Dirección General a mi cargo."

Lo anterior, se hace de su amable conocimiento para los efectos a que haya lugar."

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM2333/10, de fecha 17 de marzo de 2010, manifestó:

"Sobre el particular me permito informar a usted que en los archivos de esta Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, no se cuenta con información relacionada con el Fideicomiso Público del Bicentenario."

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, mediante oficio CEC-I 3402, de fecha 17 de marzo de 2010, señaló:

"Al respecto, informo a usted que este tema compete a la Coordinación General de las Actividades Conmemorativas de 2010, que está a cargo de la Lic. Magdalena Carral Cuevas."

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, Coordinación General de las Actividades Conmemorativas del 2010, mediante oficio ACB/208/2010, de fecha 22 de marzo de 2010, emitió su respuesta de la forma siguiente:

"En atención a la comunicación udeO903 recibida en esta Coordinación General el 17 del presente, que solicita "desglose del manejo de recursos públicos asignados al Fideicomiso Público del Bicentenario, en general y con las especificaciones descritas en el documento adjunto", me permito hacer de su conocimiento que en la Coordinación General de las Actividades Conmemorativas del 2010 no se cuenta con información relacionada con el Fideicomiso Público del Bicentenario."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-303

Folio No. 0000500033110

Solicitante: MARÍA PÉREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, salvo la correspondiente al punto 4, padrón de proveedores, que es información pública, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 31, 32, 34, 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, salvo el punto 4 de la solicitud, padrón de proveedores, emitida por la **OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio OMR724/2010, de fecha 19 de marzo de 2010; DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/1215/10, de fecha 25 de marzo de 2010; DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE5917, de fecha 29 de marzo de 2010; DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM2333/10, de fecha 17 de marzo de 2010; DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, mediante oficio CEC-I 3402, de fecha 17 de marzo de 2010; DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, Coordinación General de las Actividades Conmemorativas del 2010, mediante oficio ACB/208/2010, de fecha 22 de marzo de 2010, respecto de la solicitud**

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-303

Folio No. 0000500033110

Solicitante: MARÍA PÉREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

identificada con el número de folio 0000500033110, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

José Antonio Anaya Gallardo

Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace y Director de Acceso a la Información, de conformidad con los Artículos 42 Fracción IX y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Teresa de Jesús Pinón Chacón

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

5

